RESOLUCION N° 1357/2023

POR LA SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2023 CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA LA FEDERACIÓN DE HANDBOL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO ID Nº 429824 Y ADJUDICA A LA EMPRESA CONTRUCTORA E&S CON RUC Nº 5162517-2 REPRESENTANTE LEGAL ELVIRA ELIZABET SARTORIO BLANCO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 5.162.517

San Pedro de Ycuamandyyú, 10 de mayo de 2023.-

V I S T O: La Resolución Nº 672/2023 de fecha 14/03/2023 y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2023 CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA LA FEDERACIÓN DE HANDBOL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO ID Nº 429824 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO,** realizada en fecha 15/03/2023, para el LPN. Nº 02/2.023, Ejercicio Fiscal año 2.023, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° RECTIFICAR LA ADJUDICACION, a la empresa **CONSTRUCTORA E&S,** con **RUC 5162517-2**, por la suma de **Gs. 1.470.978.603** (guaraníes mil cuatrocientos setenta millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos tres), para la **CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA LA FEDERACIÓN DE HANDBOL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, REPRESENTANTE LEGAL ELVIRA ELIZABET SARTORIO BLANCO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 5.162.517**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

C.P. Fatima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015